

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### 2951

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2023, de la Viceconsejera de Educación, por la que se dispone la publicación de un Acuerdo de encomienda de gestión celebrado entre el Departamento de Educación y el Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE).*

El Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE) han suscrito, con fecha 7 de junio de 2023, un Acuerdo por el que se encomienda a HABE la gestión de la organización, dentro del programa IRALE del Departamento de Educación, de cursos de euskera para el profesorado que trabaja en centros docentes no universitarios y para el personal de educación especial.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2023.

La Viceconsejera de Educación,  
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.

miércoles 21 de junio de 2023

## ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE) por el que se establece la colaboración para la realización de acciones de euskaldunización del profesorado y del personal de Educación Especial de los centros docentes de enseñanza no universitaria durante el curso 2022-2023.

## SE REUNEN:

De una parte, D. Jokin Bildarratz Sorron, Consejero de Educación.

De otra parte, D. Bingen Zupiria Gorostidi, Consejero de Cultura y Política Lingüística y Presidente del Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE).

## MANIFIESTAN:

I.– Que el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, en su artículo 14 dispone que la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa tiene atribuida la competencia sobre la formación permanente del profesorado. Por otra parte, el mismo Decreto en su artículo 13.1.a) atribuye a la Viceconsejería de Educación la función de «Planificar las acciones de ordenación, transformación e innovación del sistema educativo, definir y coordinar la política educativa en materia de enseñanzas no universitarias, así como su incidencia en el desarrollo curricular y normativo, la formación del profesorado, las necesidades educativas especiales y el desarrollo de programas de innovación educativa».

II.– Que uno de los objetivos principales del programa IRALE del Departamento de Educación del Gobierno Vasco es la euskaldunización del profesorado que trabaja en centros docentes no universitarios y el personal de Educación Especial.

III.– Que el programa IRALE, aprobado por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, prevé impartir cursos tanto dentro como fuera del horario laboral para alcanzar dicho objetivo. Estos cursos tendrán lugar en los euskaltegis públicos, privados homologados y centros de autoaprendizaje inscritos en el Registro de HABE.

IV.– Que, de acuerdo con la Ley 29/1983, de 25 de noviembre, sobre la creación del Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE), este es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco con personalidad jurídica propia y plena capacidad de actuación para el cumplimiento de sus fines. Del mismo modo, los objetivos más reseñables de HABE son, entre otros, fomentar la euskaldunización de adultos siguiendo las directrices del órgano del Gobierno Vasco competente en política lingüística, así como la realización de acuerdos con instituciones públicas o privadas que trabajen a favor de la euskaldunización de adultos.

V.– Que el instituto HABE dispone de la capacidad de organización y medios necesarios para responder a las necesidades del mencionado Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

VI.– Que, por todo lo que antecede, las partes reunidas intervinientes, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y HABE, constatando que tienen interés en colaborar mutuamente y que esa colaboración puede ser beneficiosa para el interés público, han decidido acordar esta encomienda de gestión, de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primera.– Encomendar a HABE (Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos) la

miércoles 21 de junio de 2023

gestión de la organización, dentro del programa IRALE del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, de cursos de euskera para el profesorado que trabaja en centros docentes no universitarios y para el personal de Educación Especial. Los cursos son los siguientes:

– Dentro del horario laboral:

Curso	Nivel	Características
3000	B2	Curso de 6 meses para la obtención del P.L. 1 de Educación (5 horas diarias)
4000	C1	Curso de 6 meses para la obtención del HLEA educativo (5 horas diarias)
5000	C1	Curso de 6 meses de duración para la obtención del P.L. 2 de Educación (5 horas diarias)
U2	B2	Curso de 10 meses para la obtención del P.L. 1 de Educación (5 horas diarias)
U3	C1	Curso de 10 meses de duración para la obtención del P.L. 2 de Educación (5 horas diarias)

– Fuera del horario laboral:

Curso	Nivel	Características
A	B2	Curso para la obtención del P.L. 1 de Educación, de octubre a junio
AU	B2	Curso para la obtención del P.L. 1 de Educación, de julio a septiembre
E	C1	Curso para la obtención del P.L. 2 de Educación, de octubre a junio
EU	C1	Curso para la obtención del P.L. 2 de Educación, de julio a septiembre

Los cursos A y E se podrán realizar en euskaltegis o barnetegis, presenciales o del tipo Autoaprendizaje. En el caso de los barnetegis, IRALE solo subvencionará las clases, no los gastos de estancia.

Segunda.– Recoger en el anexo de la presente encomienda de gestión las condiciones específicas para la realización de dicha encomienda de gestión.

Tercera.– Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarta.– El periodo de vigencia de este acuerdo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones finales del anexo.

Quinta.– De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, HABE y el Departamento de Educación del Gobierno Vasco acuerdan, en aras de la eficacia, conceder una encomienda de gestión de actividades materiales, técnicas y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a favor del Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos (HABE), para la organización de cursos de euskaldunización, tanto en horas lectivas como fuera de ellas, dirigidos al profesorado de centros docentes no universitarios y el personal de Educación Especial.

Sexta.– Los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión se desarrollarán garantizando el respeto absoluto a las competencias que a cada parte interviniente atribuye el ordenamiento jurídico. Por lo tanto, esta encomienda de gestión no supone la cesión ni de la titularidad de la competencia, ni de los elementos fundamentales para ejecutar dicha competencia.

Séptima.– El Departamento de Educación del Gobierno Vasco realizará, a través del Servicio de Euskera de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, las convocatorias para los cursos de euskaldunización, dentro y fuera del horario laboral, dirigidos al profesorado de los centros docentes no universitarios y al personal de Educación Especial, y recogerá y gestionará las solicitudes referidas a los mismos.

Octava.– Corresponderá a HABE la determinación del euskaltegi al que acudirán los alumnos y alumnas con liberación total en horario laboral. El alumnado fuera del horario laboral elegirá el euskaltegi y el curso (siempre en el registro de HABE y subvencionado por HABE).

Novena.– Los cursos de euskaldunización, tanto en horario laboral como fuera del mismo, para el profesorado que trabaja en centros docentes no universitarios y el personal de Educación Especial se ajustarán a los módulos homologados por HABE y a los que determina, a través del programa IRALE, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco en sus convocatorias.

Décima.– El Departamento de Educación del Gobierno Vasco, a través del Servicio de Euskera, remitirá la hoja de matrícula al personal docente y al personal de Educación Especial que preste sus servicios en centros docentes no universitarios admitidos a cursos de euskaldunización tanto dentro como fuera del horario laboral, para que gestione su propia matrícula en un euskaltegi público o privado homologado. Corresponderá al euskaltegi remitir la hoja de matriculación debidamente cumplimentada a HABE, para que se la envíe al Servicio de Euskera del Departamento de Educación del Gobierno Vasco junto con la factura correspondiente.

Undécima.– En lo que respecta a la gestión de las matrículas, HABE procederá a recibir, analizar, corregir y, en su caso, admitir las hojas de matriculación enviadas por los euskaltegis, y las enviará al Servicio de Euskera del Departamento de Educación del Gobierno Vasco junto a la facturación correspondiente a dichas matrículas.

Duodécima.– HABE proporcionará los recursos humanos y materiales para la impartición de los cursos a través de los euskaltegis.

Decimotercera.– Será responsabilidad de HABE comunicar al Servicio de Euskera del Departamento de Educación los detalles de los cursos IRALE (plazos de calendario, horarios y lugares) que se impartirán en dichos euskaltegis.

Decimocuarta.– HABE enviará al Servicio de Euskera del Departamento de Educación del Gobierno Vasco la información relativa a la evaluación del nivel de aprovechamiento y asistencia del profesorado de centros docentes no universitarios y personal de Educación Especial objeto de esta encomienda de gestión.

Comisión de seguimiento:

Decimoquinta.– Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por miembros de IRALE y HABE del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, para la adecuada gestión e interpretación de la presente Encomienda de Gestión, así como para la resolución de los problemas que puedan surgir en relación con temas organizativos, etc.

Dicha Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

– Por IRALE del Departamento de Educación del Gobierno Vasco:

- a) Jefe del Servicio de Euskera.
- b) Jefe del Servicio de Gestión Económica.
- c) Responsable técnico del programa IRALE.

– Por HABE:

- a) Jefe del Servicio de Gestión de HABE.
- b) Responsable de Inspección de HABE.
- c) Técnico de seguimiento del alumnado de las Administraciones Públicas de HABE.

### Disposiciones generales y financiación:

Decimosexta.– La financiación de las actividades de la presente encomienda de gestión correrá a cargo del programa IRALE del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, de acuerdo con los criterios basados en la Orden de 4 de agosto de 2020, por la que se fijan los precios públicos de los servicios y actividades que presta HABE. Son los siguientes:

#### a) Equipos docentes formados por personal del sector público:

1.– Cursos ofertados en el modelo presencial en euskaltegis públicos: 119,49 euros/hora/grupo.

2.– Cursos ofertados en modelo presencial por los euskaltegis públicos en locales de la administración: 109,54 euros/grupo/hora.

3.– Cursos ofertados en el modelo presencial en euskaltegis privados: 83,60 euros/grupo/hora.

4.– Cursos ofertados en modelo presencial por euskaltegis privados en locales de la administración: 76,12 euros/grupo/hora.

#### b) Alumnos individuales que no forman parte de los grupos escolares del personal del sector público:

1.– Cursos en euskaltegis públicos: 9,95 euros/alumno/hora.

2.– Cursos en euskaltegis privados:

– Capitales de los Territorios Históricos: 7,63 euros/alumno/hora.

– Resto de localidades: 7,08 euros/alumno/hora.

#### c) Cursos ofertados en autoaprendizaje tutorizado (cursos A y E):

Cursos de autoaprendizaje tutorizado en euskaltegis o centros homologados de autoaprendizaje:

Matrícula del curso de autoaprendizaje tutorizado:

Curso de 9 meses (190 horas) – 1.800,00 euros.

Curso de 3 meses (75 horas) – 710,00 euros.

#### d) Pruebas de nivel realizadas al alumnado: 30 euros/hora o alumno.

#### e) Servicios de coordinación y seguimiento de los cursos del personal del sector público:

– Grupos escolares del sector público: 5,91 euros/grupo/hora.

– Alumnos sueltos en otros grupos: 0,52 euros/alumno/hora.

Decimoséptima.– La justificación de los gastos derivados de la presente Encomienda de Gestión será presentada por HABE al programa IRALE del Departamento de Educación del Gobierno Vasco para que este realice la transferencia una vez realizadas las comprobaciones que estime oportunas. La justificación de los gastos se realizará por HABE de la siguiente manera:

- Actividades formativas iniciadas en octubre, a más tardar el 30 de noviembre.

miércoles 21 de junio de 2023

- Actividades formativas iniciadas a lo largo del curso, a más tardar el 30 de abril.
- Actividades formativas de los cursos de verano, a más tardar el 30 de septiembre.

En cuanto a los pagos, se establece un plazo máximo de 21 días naturales, a contar desde la presentación de la factura por parte de HABE, para que el programa IRALE del Departamento de Educación del Gobierno Vasco realice la introducción en el Sistema Económico, Informativo, de Gestión y Presupuestario (EIKA) y la tramitación del documento de gestión de gastos correspondiente al importe facturado por HABE.

Decimoctava.– La ejecución de la presente encomienda de gestión se regulará por las normas siguientes: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que adapta al ordenamiento jurídico español y completa el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa de desarrollo de las mencionadas leyes.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente encomienda de gestión tiene vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta encomienda de gestión sustituye al convenio de colaboración suscrito el 20 de octubre de 2017 entre el Departamento de Educación y HABE en las acciones de euskaldunización y alfabetización en la enseñanza.

La encomienda de gestión se renovará automáticamente cada año, salvo que alguna de las partes acordantes exprese disconformidad o no haya crédito disponible para dichas actividades en los Presupuestos Generales de la CAPV.

Cualquiera de las partes acordantes puede solicitar la suspensión de la encomienda de gestión, pero las actividades en curso deberán finalizarse. La vigencia de la encomienda de gestión expirará a los tres meses de la notificación de la voluntad de suspensión de la misma.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

No obstante lo anterior, las cláusulas relativas a la financiación de la encomienda de gestión se adecuarán a las modificaciones que se produzcan en la Orden de precios públicos de HABE.

#### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Ambas partes acordantes tomarán cuantas medidas estimen necesarias para el cumplimiento de la presente encomienda de gestión.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente encomienda de gestión.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de junio de 2023.

El Consejero de Educación,  
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística y Presidente de HABE,  
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.